JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté Cundinamarca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:

VERBAL (No. 2020-00200-00)

DEMANDANTE:

AD REM COLOMBIAS. A.S.

DEMANDADOS:

NORA HERMINIA ROJAS ALDANA

- Los oficios que anteceden, procedentes de EPS SANITAS y SALUD TOTAL EPS, se tienen por agregados al expediente, para los fines pertinentes.
- 2. Practíquese la notificación de los demandados GENARO AUGUSTO GALLO ROJAS, SANDRA PATRICIA GALLO ROJAS y JULIO CÉSAR GALLO ROJAS, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acreditando el acuse de recibido del correo, o la prueba del acceso de los notificados al mensaje de datos.

Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C – 420 de 2020.

3. SOLICITAR a NUEVA EPS S. A., información sobre el correo electrónico y dirección física registrada en esa entidad por JHON ANANÍAS GALLO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.180.825.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),

LEIDY MARCELA SIERRA MORA